ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISION DE SERVICIO PÚBLICO
P.O. BOX 190870
SAN JUAN, P.R. 00919-0870

IN RE: DELEGACION DE FUNCIONES COMO ABOGADA DEL INTERÉS PÚBLICO A LA LCDA. HANNIA B. RIVERA DIAZ

ACUERDO NÚM: *XII* – **2013**

A C U E R D O

La Ley Orgánica, Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como "Ley de Servicio Público de Puerto Rico", faculta a esta Comisión a delegar, asignar o referir a uno o mas Comisionados, empleados o examinadores ciertas funciones, según enumeradas por dicha ley.

El Artículo 7 de la 109, supra, dispone:

> *"Delegación de Funciones – La Comisión podrá, por Orden asignar o referir cualquier asunto a uno o mas Comisionados, o a uno o mas empleados, o examinadores que sean designados en dicha Orden, quienes tendrán facultades expresadas en el inciso (c) de esta Sección".*
>
> *(b)...*
>
> *(c) "Los Examinadores tendrán autoridad para: (1) Tomar Juramentos y Declaraciones, (2) Expedir Citaciones, (3) Recibir Evidencia pertinente y dictar sobre ella, (4) Tomar o hacer deposiciones, (5) Reglamentar el curso de la audiencia, (6) Celebrar conferencias para la simplificación de cuestiones mediante el consentimiento de las partes (a este fin el Negociado de Asuntos legales de la Comisión se tendrá como parte), (7) Disponer de instancias procesales o asuntos similares y (8) Recomendar decisiones".*

El inciso (d) del referido Art. 7, supra, también establece lo siguiente:

> *"Cualquier Comisionado o empleado de la Comisión designado para presidir una audiencia o investigación tendrá las mismas facultades dispuestas en el inciso (c) de esta sección para los examinadores".*

La delegación de nuestras prerrogativas, dentro de unos parámetros prefijados, es uno de los medios para agilizar nuestros procedimientos y brindar un mejor servicio a nuestros concesionarios y publico en general que sirve este Organismo.

Esta Comisión ha determinado que puede y debe delegar en abogados externos contratados y asignados a la Oficina de Abogados de Interés Público, las mismas funciones que a bien ejercen los abogados internos de la Oficina de Abogados de Interés Público.

A tenor con lo antes señalado y con las facultades que nos confiere nuestra Ley Orgánica, esta Comisión resuelve lo siguiente:

SE DESIGNA a la Lcda. Hannia B. Rivera Díaz, como Abogada de Interés Publico y se delega en esta la facultad de tomar juramentos y declaraciones, expedir citaciones, realizar investigaciones, tomar o hacer deposiciones, requerir o solicitar documentos a peticionarios, concesionarios, querellados, querellantes, y a todo aquel caiga bajo la jurisdicción de la Comisión, preparar informes, preparar Ordenes de Mostrar Causa, preparar proyectos de Cese y Desista para la firma de los

Comisionados, preparar solicitudes de Cese y Desista para ser presentados ante la Comisión y/o los Tribunales de Puerto Rico, comparecer ante las vistas publicas de la Comisión, ante los Tribunales de Puerto Rico y demás agencias administrativas, en representación de la Comisión de Servicio Publico por conducto de la Oficina de Abogados del Interés Público.

La anterior designación y delegación como Abogada del Interés Publico, es personal e intransferible y estará vigente hasta tanto la Comisión, mediante Acuerdo al efecto, determine lo contrario.

NOTIFÍQUESE. Se ORDENA además a la Secretaria de esta Comisión notificar copia del presente Acuerdo y Orden al Comisionado Presidente Omar Negron Judice, a los Comisionados, Asesoras Legales, Coordinador Regional, Directores y Directoras de las Oficinas Regionales, y a las siguientes oficinas de esta Comisión: Secretaría, Oficina de Abogados del Interés Público, Oficina de Abogados de Examinadores, Examinadores Especiales, Oficina de Quejas y Querellas, Finanzas y Planificación.

Así lo acordó y ordenó la Comisión de manera unánime, por el voto de sus miembros presentes en su sesión ordinaria del día DEC 12 2013, en San Juan, Puerto Rico.

OMAR E. NEGRÓN JUDICE
PRESIDENTE

RAMÓN A. VERA MONTALVO
COMISIONADO

PAULA A. RODRÍGUEZ HOMS
COMISIONADA

COMISIONADO(A)

COMISIONADO(A)

COMISIONADO(A)

COMISIONADO(A)

CERTIFICACION

Certifico que hoy _____ de DEC 12 2013, he archivado en autos y remitido copia del presente Acuerdo a las demás partes indicadas en el Notifíquese.

RUTH D. BERRIOS RODRIGUEZ
SECRETARIA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CSP
1917
Comisión de Servicio Público

JESSICA FIGUEROA RIVERA
SUBSECRETARIA

NT/RDB